

Manizales, marzo del 2025.

Señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
ESD

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	17001333300120190022500
DEMANDANTE(S):	BEATRIZ ELENA AVENDAÑO HOLGUIN Y OTROS
DEMANDADO(S):	DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OTROS

SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO, con domicilio en Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.344.374., obrando en calidad de Secretaria Jurídica del Departamento de Caldas, ratificada en el cargo mediante el artículo 13 del Decreto Departamental 002 del 1 de enero de 2024, posesionada mediante acta del 5 de noviembre de 2021 y además en nombre y representación del Departamento de Caldas conforme a la delegación otorgada por el señor Gobernador mediante Decreto No. 0046 del 6 de mayo de 2013, me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora LAURA MARIA ALZATE OCAMPO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.822.595 y tarjeta profesional 264.292 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada del Departamento de Caldas, dentro del proceso de la referencia

La apoderada queda con todas las facultades legales inherentes a la naturaleza del mandato y en especial para conciliar (previa autorización del Comité de Conciliación), interponer recursos, solicitar pruebas, proponer excepciones, desistir, transigir, sustituir (previa autorización) y para que actúe conforme al derecho sin limitación alguna, en defensa de los intereses del Departamento de Caldas.

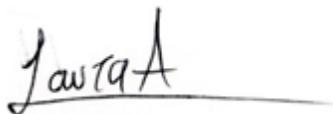
Solicito se le reconozca personería para actuar.

Con todo respeto,



SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO  
Secretaria Jurídica Departamental  
C.C. 24.344.374

Acepto,



LAURA MARIA ALZATE OCAMPO  
CC 1.053.822.595  
TP 264.292 del C.S. de la J.  
[notificacionesjudiciales@caldas.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@caldas.gov.co)  
[lmalzateoc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:lmalzateoc@gobernaciondecaldas.gov.co)



---

**RE: PODER 2019-00255**

---

Desde Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@caldas.gov.co>

Fecha Lun 10/03/2025 11:36 AM

Para Laura Maria Alzate Ocampo <lmalzateoc@gobernaciondecaldas.gov.co>

 1 archivo adjunto (125 KB)

LAURA ALZATE PODER 2019-225.pdf;

Manizales, 10 de marzo de 2025.

Doctora.

**LAURA MARIA ALZATE OCAMPO**

Abogada.

Gobernación de Caldas

Por medio del presente, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, le informo que se le ha otorgado poder para representar los intereses del Departamento de Caldas en el proceso que se detalla en el anexo al presente.

Favor dar acuso de recibido de este mensaje.

Atentamente,

**SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO**

Secretaria Jurídica  
Gobernación de Caldas

Favor dar acuso de recibido de este mensaje.

Proyectó:  
Santiago Londoño  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica



"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Gobernación de Caldas, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted

DECRETO No.

002

01 ENE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS Y SE RATIFICAN UNOS FUNCIONARIOS EN LA GOBERNACIÓN DE CALDAS”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, por el numeral 9 del artículo 5 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Nómbrase al Abogado **MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.769.767, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría Privada del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 2°:** Nómbrase al Abogado **JUAN MANUEL MARÍN LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.785.772, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría General del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 3°:** Nómbrase a la Trabajadora Social **DAISSY LORENA ALZATE MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.777.676, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 4°:** Nómbrase al Abogado **JORGE ANDRES GÓMEZ ESCUDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.695.711, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Gobierno del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 5°:** Nómbrase a la Abogada **SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.714.203, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 6°:** Nómbrase al Abogado **JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.784.047, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Hacienda del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 7°:** Nómbrase al Abogado **MARINO MURILLO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.032.410, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.



JMFC

DECRETO No. 002

01 ENE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS Y SE RATIFICAN UNOS FUNCIONARIOS EN LA GOBERNACIÓN DE CALDAS”**

**ARTÍCULO 8°:** Nómbrase al Administrador de Sistemas Informáticos **LUIS HERNEY VARGAS BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.862, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Educación del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 9°:** Nómbrase a la Administradora de Empresas **LUZ ELENA CASTAÑO RENDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.295.786, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Cultura del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 10°:** Nómbrase al Ingeniero Civil **CRISTIAN ALEXANDER ARROYAVE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.075.002, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Infraestructura del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 11°:** Nómbrase al Ingeniero Industrial **ANDRES DUQUE OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.779.932, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 12°:** Nómbrase al Abogado **JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.904, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 13°:** Ratificase a la Abogada **SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.344.374, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría Jurídica del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 14°:** Ratificase al Politólogo **CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.814.190, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Planeación del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 15°:** Ratificase a la Ingeniera Agrónoma **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.413.706, en el cargo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 16°:** Nómbrase a la Ingeniera Industrial **CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.327.039, en el cargo de **Jefe de Oficina Código 006 grado 01 de la Jefatura de Gestión de Talento Humano del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.



**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS Y SE RATIFICAN UNOS FUNCIONARIOS EN LA GOBERNACIÓN DE CALDAS”**

**ARTÍCULO 17°:** Nómbrase a la Geóloga y Abogada **PAULA MARCELA VILLAMIL RENDÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.403.036, en el cargo de **Jefe de Oficina Código 006 grado 01 de la Jefatura de Gestión del Riesgo del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 18°:** Nómbrase a la Profesional en Mercadeo Nacional e Internacional **SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.331.443, en el cargo de **Jefe de Oficina Código 006 grado 01 de la Jefatura de Gestión Financiera del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 19°:** Ratificase a la Ingeniera de Sistemas **CLAUDIA MARCELA CHICA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.392.616, en el cargo de **Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Jefatura de Gestión de la Información del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

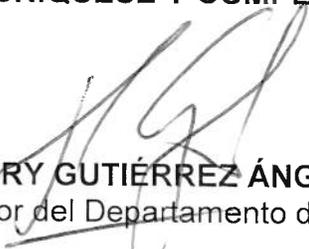
**ARTÍCULO 20°:** Ratificase al Ingeniero Industrial **MARCELO GUTIÉRREZ GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.093.791, en el cargo de **Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 21°:** Nómbrase al Administrador de Empresas **JORGE DAVID CIFUENTES VILLAVICENCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.180.705, en el cargo de **Asesor código 105 grado 02 de Relaciones Internacionales del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 22°:** Nómbrase al Comunicador Social y Periodista **RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.080.278, en el cargo de **Asesor código 105 grado 01 de Comunicaciones del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO 23°:** Ratificase a la Profesional en Negocios Internacionales **DANIELA SALINAS OBONAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.834.721, en el cargo de **Asesor Código 105 Grado 01 de Asuntos locales del Departamento**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL**  
Gobernador del Departamento de Caldas

Revisó y Aprobó: Lina María Cardona Gutiérrez – Profesional Especializada – Secretaría Jurídica. *Juñic*  
Proyectó: Gloria Elcy Murillo – Técnico Operativo – Jefatura Gestión de Talento Humano.



*Juñic*

**ACTA DE POSESIÓN**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	<b>SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO</b>
	<b>020 GRADO 01</b>
<b>FECHA:</b>	<b>05 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>

En la ciudad de Manizales Caldas, se presentó al Despacho del Gobernador del Departamento, la Abogada **SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.344.374 con el fin de tomar posesión en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 01 DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la planta de cargos de la Gobernación de Caldas, para el que fue nombrada mediante Decreto Nro. 572 del 26 de octubre de 2021 y comisionada por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Nro. 3159 del 29 de octubre de 2021.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que le incumben como lo establece el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 0648 de 2017.

A su vez manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en las disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Acreditó los documentos de Ley, exigidos para el desempeño del cargo.

  
**SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO**  
Posesionada

  
**JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS**  
Gobernador ( E )



GOBERNACIÓN DE CALDAS  
Secretaría Jurídica

DECRETO NÚMERO **#0046** DE **06 MAYO 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 303 de la Constitución Política; los numerales 1 y 2 del artículo 305 ibídem; la Resolución Departamental 2484 del 16 de julio de 2007; el artículo 94, numerales 2 y 4 del Decreto Nacional 1222 de 1986; el artículo 9 de la ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, el Gobernador es el jefe de la administración seccional y Representante Legal del Departamento.

Que el artículo 305 de la Constitución Política establece:

SON ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
- 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
- (...)

Que el artículo 94 del Decreto Nacional 1222 de 1986 dispone:

SON ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR.

“(...)

- 2a. Dirigir la acción administrativa en el Departamento, nombrando y separando sus agentes, reformando o revocando los actos de éstos, y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración;
- (...)

- 4a. Llevar la voz del Departamento y representarlo en los negocios administrativos y judiciales, pudiendo delegar esta representación conforme a la ley;
- (...)” (Negrilla Fuera de Texto)”

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, preceptúa:

DELEGACION.

“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, **podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias**”. (...) (Negrilla Fuera del Texto)

Que dada la suma de obligaciones del mandatario seccional, surge la imposibilidad de atender diversos asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, cuya presencia o actuación sea requerida por su condición de representante legal del Departamento; por ende se hace necesario delegar esta atribución en el (la) Secretario (a) Jurídico (a) del orden Departamental.

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 10 de la ley 489 de 1998, para efectos de delegación, se debe establecer además de la autoridad delegataria las funciones y asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que las facultades subyacentes al ejercicio de la representación legal, serán asumidas por la autoridad delegataria, en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

**Compromiso de Todos**

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas (Colombia)  
Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT: 480  
Web: [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co)  
E-mail: [atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)



GP 127-1

SC 3762-1



# 0046

06 MAYO 2013

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS”**

Que la Resolución Departamental N° 2484 del día 16 de julio del año 2007, “por medio de la cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas”, está concebida bajo parámetros de competencia funcional del empleo público, orientado al cumplimiento de las obligaciones y los objetivos a cargo de esta entidad territorial.

Que la referida Resolución, en su acápite contemplativo de la Descripción de Funciones Esenciales, condiciona a los Secretarios de Despacho al cumplimiento de los siguientes preceptos:

“...Representar a la institución en los asuntos propios y de competencia de la Secretaría o por delegación expresa que le efectúe el gobernador, en aras de aportar su conocimiento y experiencia y fortalecer redes en su campo de acción...” (Negrilla Fuera de Texto)

“...Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular con la naturaleza del cargo”

Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR en el (la) Secretario (a) Jurídico (a) del Departamento, la Representación del Gobernador, con el fin de atender asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos que demanden su directa presencia por disposición constitucional y legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del acto de delegación, la autoridad delegataria ejercerá las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas y demás actuaciones judiciales y administrativas donde conste como parte pasiva o activa el Departamento de Caldas e intervenir en las respectivas audiencias, cuando esta facultad no sea delegada en otro (a) Secretario (a) de Despacho.
2. Intervenir en las actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas adelantadas contra el Departamento de Caldas o que éste les dé curso, relacionadas con asuntos sujetos a un especial tratamiento en materia jurídica.
3. Conferir poderes a profesionales del derecho, procurando la defensa de los intereses del Departamento, en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.
4. Representar legalmente al Departamento de Caldas, ante las diferentes autoridades; por tal razón, estará facultado (a) para rendir interrogatorios y aportar las pruebas en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.
5. Conciliar, de conformidad con la normatividad vigente.





#0046

06 MAYO 2013

DECRETO NÚMERO DE

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS”

- 6. Celebrar pactos de cumplimiento en audiencias relacionadas con las acciones populares y de grupo, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Copia de este acto administrativo deberá ser remitido a la Oficina Judicial; a los diferentes despachos judiciales de la jurisdicción administrativa y al Tribunal Administrativo de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA  
Gobernador del Departamento de Caldas

GOBIERNO DE CALDAS  
CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

Revisó y aprobó:  
Dra. María Cristina Uribe Arango  
Secretaría Jurídica del Departamento

Proyecto:  
Arlex Arturo García Suaza

Compromiso de Todos

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas (Colombia)  
Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT: 480  
Web: [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co)  
E-mail: [atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)



GP 127-1

SC 3762-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.822.595

APELLIDOS ALZATE OCCAMPO

NOMBRES LAURA MARIA

FIRMA

Laura María Alzate

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

**15-NOV-1992**

**PEREIRA  
(RISARALDA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**16-NOV-2010 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0900100-00276607-F-1053822595-20110112

0025489511A 2

35213532



Consejo Superior  
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
LAURA MARIA

APELLIDOS:  
ALZATE OCAMPO

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD  
DE MANIZALES

CEDULA  
1053822595

FECHA DE GRADO  
27 de agosto de 2015

FECHA DE EXPEDICION  
15 de octubre de 2015

CONSEJO SECCIONAL  
CALDAS

TARJETA N°  
264292